

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Yecla

8057 Delegación de atribuciones.

En virtud de las atribuciones que confieren los artículos 21 y 23 de la Ley 7/1985, reguladora de las bases del Régimen Local, y 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Vengo en decretar:

Primero.- Ratificar que la Junta de Gobierno Local ejercerá las atribuciones que se dicen en el artículo 19.º del Reglamento Orgánico Municipal, con excepción de los acuerdos relativos a disposición de gastos de cuantía inferior a 6.000,00 €, salvo que la Alcaldía los someta a la consideración de dicho órgano colegiado.

Segundo.- La citada delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local entrará en vigor el día de su constitución, por lo que hasta dicha fecha, serán ejercidas por esta Alcaldía.

Tercero.- Conferir delegación genérica de las áreas que a continuación se relacionan, a favor de los miembros de la Junta de Gobierno Local que igualmente se indican:

- D.ª María Remedios Lajara Domínguez: Política Social; y Educación y Escuelas Infantiles.
- D. Ángel L. del Pino Moreno: Hacienda; Industria; y Sanidad y Consumo.
- D. Ascensio Juan García: Servicios Públicos; y Obras e Infraestructuras.
- D. Juan Miguel Zornoza Muñoz: Urbanismo; Personal; y Tráfico y Seguridad Ciudadana.
- D. Jesús Verdú García: Cultura y Festejos.
- D.ª Patricia Soriano Vidal: Familia, Mujer e Inmigración.
- D. Jorge M. Ortuño Hernández: Juventud; Nuevas Tecnologías; y Comunicación.

Cuarto.- Las citadas delegaciones genéricas incluirán la dirección de los servicios correspondientes y la de su gestión general, pero no contendrán facultades resolutorias, salvo las de disposición de gastos en las respectivas áreas en cuantía inferior a 6.000,00 euros, y además, en el caso del Concejal delegado de Urbanismo, la de concesión de licencias urbanísticas para los actos de transformación, construcción, edificación y uso del suelo y el subsuelo, no comprendidos en el artículo 263 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia.

Quinto.- Conferir igualmente delegación genérica a favor de D.ª M.ª Remedios Lajara Domínguez en materia de disposición de gastos de cuantía inferior a 6.000,00 € relativos a los asuntos no incluidos en las citadas áreas genéricas que han sido objeto de delegación en el punto tercero, estos es, relativos a los asuntos incluidos en los servicios que son objeto de delegación especial en el punto siguiente.

Sexto.- Conferir delegación especial para la dirección interna y gestión de los servicios que se indican, a favor de los Sres. Concejales que se relacionan, sin facultad resolutoria alguna:

- D.^a Inmaculada C. García Azorín: Turismo; y Empleo.
- D. Pedro Romero Juan: Deportes, Agricultura y Agua; Acción Política y Transparencia; y Medio Ambiente.
- D.^a M.^a Pilar Navarro Val: Comercio y Mercados; y Participación Ciudadana.

Séptimo.- La presente Resolución se expondrá en el Tablón de Edictos Municipal, se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y será notificada personalmente a todos los interesados y comunicada a los diversos servicios municipales.

Octavo.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que éste celebre.

Dado en Yecla, 18 de junio de 2015.—El Alcalde-Presidente, Marcos Ortuño Soto.—
Ante el Secretario accidental de la Corporación, Juan Carlos González Soriano, que certifica.